



Riohacha, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA, POR MEDIO DEL PRESENTE,**

EMPLAZA:

Al señor ÁLVARO OCHOA GÓMEZ y de todas las personas que se crean con derechos sobre el bien que se pretende ganar por prescripción, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-54232, para que comparezcan al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - GUAJIRA, por medio del correo electrónico: j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir el traslado de la demanda y de su Auto Admisorio, dentro del PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA de ÁNGEL ANTONIO DAZA CAICEDO contra ÁLVARO OCHOA GÓMEZ. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00098-00.

Por auto de la fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó: “3. COMO el demandante manifiesta desconocer el domicilio y lugar donde puede ser notificado el demandado ÁLVARO OCHOA GÓMEZ, ORDÉNESE su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020. 4. INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien que se pretende ganar por prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020.”

Se le advierte a los emplazados que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y si no comparece se le asignará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

**MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Maria Jose David Aaron
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e4b28b3e6c1aa255851c685a69734585a85c74efbdcc039a77ad8b6cbab752**

Documento generado en 09/12/2021 06:29:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>